

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 71

(30 de noviembre de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL Y SE DEROGA EL ACUERDO 58 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante Resolución No. 23919 del 1° de noviembre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional, realizó la distribución presupuestal de gastos de funcionamiento asignando la suma de cinco mil quinientos setenta y cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos (\$5.574.343.248) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que dichos recursos fueron adicionados al presupuesto de la Universidad Tecnológica de Pereira mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 58 del 7 de noviembre de 2017.

Que a través de la Resolución No. 26031 del 21 de noviembre de 2017, El Ministerio de Educación Nacional deroga la Resolución No. 23919 del 1 de noviembre de 2017 en atención a que la misma presentó inconsistencia en el rubro presupuestal de la Institución de Educación Superior "Unidad Central del Valle del Cauca – Tuluá" y no se le dio trámite de aprobación ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Resolución No. 26032 del 21 de noviembre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional, realiza nuevamente la distribución presupuestal de gastos de funcionamiento asignando la suma de cinco mil quinientos setenta y cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos (\$5.574.343.248) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira, sin presentar cambios en la cuantía asignada a la Universidad a través de la Resolución No. 23919 de 2017.

Que en consecuencia debe derogarse el Acuerdo 58 de noviembre 7 de 2017 y expedirse el acto administrativo que autorice adicionar al presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento de la Universidad para la vigencia 2017, los recursos antes mencionados,

Por lo anterior, el Consejo Superior Universitario.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes recursos Nación de la presente vigencia:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACION ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4000	II - APORTES DE LA NACION	118,870,396,571	5,574,343,248	124,444,739,819
4100	Funcionamiento	104,432,864,586	5,574,343,248	110,007,207,834
4200	Servicio de la Deuda	0	0	0
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,705,650,750	0	1,705,650,750
4300	Inversión	12,731,881,235	0	12,731,881,235
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS		118,870,396,571	5,574,343,248	124,444,739,819

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos Nación para la presente vigencia:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN RECURSOS NACIÓN	APROPIACIÓN FINAL
1					GASTOS DE PERSONAL	37,939,072,037	5,000,000,000	42,939,072,037
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	37,939,072,037	5,000,000,000	42,939,072,037
1	0	1	1		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	35,583,184,037	4,674,912,949	40,258,096,986
1	0	1	1	1	SUELDOS	33,300,318,037	4,286,891,276	37,587,209,313
1	0	1	1	2	SUELDOS DE VACACIONES	2,282,866,000	388,021,673	2,670,887,673
1	0	1	5		OTROS	2,355,888,000	325,087,051	2,680,975,051
1	0	1	5	15	PRIMA DE VACACIONES	2,355,888,000	325,087,051	2,680,975,051
2					GASTOS GENERALES	4,273,573,162.62	574,343,248	4,847,916,410.62
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	4,273,573,162.62	574,343,248	4,847,916,410.62
2	0	4	1		COMPRA DE EQUIPO	4,273,573,162.62	574,343,248	4,847,916,410.62
TOTAL						42,212,645,199.62	5,574,343,248	47,786,988,447.62

ARTÍCULO TERCERO: Derogar el Acuerdo del Consejo Superior No. 58 del 7 de noviembre de 2017.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en la sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizada el treinta (30) de noviembre de 2017


OLGA LILIANA CANO ALVARÁN
 Presidente


LILIANA ARZOBILA GOMEZ
 Secretaria